

Nº 358 / 1

RESISTENCIA, 06 de octubre de 2008.-

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO S/ CONSULTA REF. INTERPRETACIÓN LEY 4182", Expte. Nº 64.761/08; y

CONSIDERANDO:

I.- Que accede a esta instancia la presente solicitud de la Sra. Directora General de Administración -por aplicación del artículo 35 de la Ley Nº 4.182-, a fin de que se dicte resolución en relación a lo solicitado por el Contador Hugo Francisco Deville y la Dra. Beatriz Josefina Ayala, integrantes de la Comisión de Archivos.-

Manifiestan los citados, que por Resolución Nº 84/07 (cfr. fs. 2) el Superior Tribunal de Justicia dispuso que tendrán su cargo el control del pago de tasas de Justicia en los expedientes que estén en condiciones de ser archivados.-

Que en oportunidad de realizar dichos controles y habiendo detectado distintos expedientes que contaban con cuentas judiciales con fondos, solicitaron al Juzgado pertinente que confeccionaran cheques a nombre del Superior Tribunal de Justicia por el importe existente.-

Ante tal requerimiento -realizado, dicen, en función del art. 3º, inc. C, de la Ley 4181- la Secretaria del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 les informó que carecía de facultades para ordenar el libramiento de los cheques peticionados.-

Por ello, solicitan se impartan las instrucciones necesarias que les permita fundamentar y faculte a solicitar los fondos inmovilizados y a los Señores Jueces a confeccionar los cheques.-

A los efectos probatorios adjuntan los Expedientes Provisorios Nros. 15.510/96, 14.283/96 y 2.727/00.-

A fs. 5, del planteo efectuado se corrió vista al Señor Procurador General, quien se expide a fs. 6, conforme los términos allí vertidos.-

A fs. 7 se llama Autos para Resolver.-

II.- Llegan los presentes a este Tribunal a efectos de interpretar la Ley Nº 4182, en cuanto al destino de aquellos depósitos judiciales inmovilizados en causas que

deban ser remitidas a la Dirección General de Archivo, frente a la solicitud formulada de libramiento de cheques en concepto de depósitos judiciales inmovilizados, efectuada por los integrantes de la Comisión de Archivo (Resolución N° 84 del 15/05/07 del S.T.J.) ante la específica negativa -en casos puntuales- de la Actuaría para ordenar el libramiento de los apuntados fondos.-

Inicialmente debemos considerar que, conforme lo dispone el art. 3° inc. e) de la Ley N° 4.181 - y no inciso c) como erróneamente apuntan-, este Superior Tribunal de Justicia se encuentra legalmente facultado a imponer financieramente aquellas sumas de dinero depositadas en causas judiciales que se encuentren "ociosas"; y la renta así devengada forma parte de los "recursos específicos" con afectación al Presupuesto de gastos y recursos de este Poder.-

Por ende, aquellas causas que estén en condiciones reglamentarias de ser remitidas al Archivo General y cuenten con fondos inmovilizados, deberán ser objeto previo aporte de la Tasa de Justicia -si correspondiere-, de remisión de dichos fondos a la Dirección General de Administración, al apuntado efecto, mediante el pertinente libramiento de cheque.-

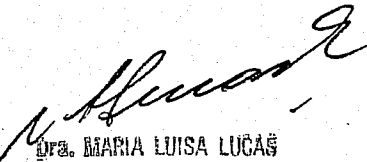
Obvio es destacar que los cheques que se libren deberán ser ordenados por el Juez de la causa y firmados por el mismo y el Secretario, dado que éste último, por sí solo, carece de facultades para librarlos, debiendo emitírseles en concepto de "depósitos judiciales inmovilizados".-

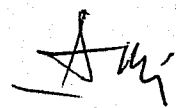
Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**,

**RESUELVE:**

**I.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración procederá conforme lo especificado en los Considerandos, la que deberá efectuar las comunicaciones a los Organismos Jurisdiccionales pertinentes.-

**II.- REGISTRESE** y notifíquese.-

  
Dra. MARIA LUISA LUCAS  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. ALBERTO MARIO MODI  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

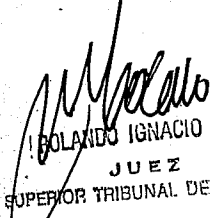
SI-///


Superior Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco

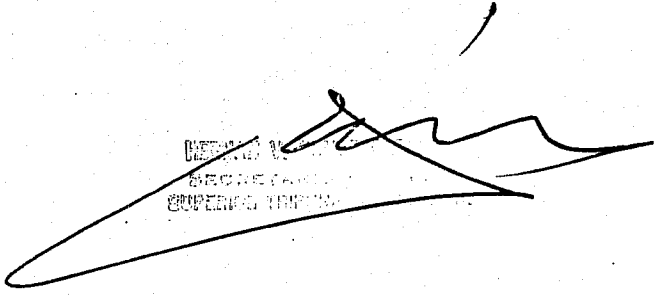
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
FOLIO N°  
1045

Corresponde al Expte. N° 64.761/0 8.-

///-GUEN LAS FIRMAS.-

  
BOLANDO IGNACIO TOLEDO  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
RAMON RUBEN AVALOS  
JUEZ  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
CECILIA V. ...  
SECRETARIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SI-///

